



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MALORY ROJAS TUNJUELO
Demandado:	CAMILO ANDRÉS MONROY REYES
Radicación:	2020-00298
Providencia:	Auto N° 3668
Asunto:	Desistimiento de la demanda
Decisión:	Corre traslado

La parte demandante remite escrito en el que manifiesta que desiste de la demanda y solicita la terminación del proceso; previo a disponer lo pertinente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4°, artículo 316 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado de la solicitud de desistimiento al extremo demandado por el término de tres (03) días, para que emita las manifestaciones que estime pertinentes, en especial sobre la condena en costas.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de noviembre 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 50
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA